DICTAMEN N° 402
REF: A.S. E18-2018-1742-A s/ Fiscalía de Estado s/ autos "Maidana José C/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contenciosa Administrativa Expíe. N° 4486/11.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del anteproyecto de decreto por medio del cual se dá cumplimiento a la sentencia N° 268 de fecha 30 de julio del 2015, dictada en los autos caratulados: "Maidana José Luis c/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contenciosa Administrativa" Expte. Nº 4486/11, que tramita por ante la Cámara Contenciosa de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

La mencionada sentencia hizo lugar a la acción de amparo incoada por el Sr. José Luis Maidana D.N.I. Nº 21.350.034, y en consecuencia ordenó a la demandada la inmediata reposición del actor en su función a los fines de efectivizar la opción de pase a planta permanente. Asimismo rechazó el pedido de pago de los haberes adeudados.

I.-. Las presentes actuaciones se originaron a raíz de la presentación de fojas 01 (nota Nº 1729/18), por la cual la Fiscalía de Estado, adjunta sentencia recaídas en las actuaciones judiciales mencionadas conjuntamente con cédula de intimación a su cumplimiento.

A fs. 36 obra presentación de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, logística y Servicios Públicos, informando que se otorga factibilidad presupuestaria a la erogación.

COPIA DIGITAL

A fs. 38 obra presentación efectuada por parte de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, informando el costo presupuestario de la medida de referencia para el período a partir del 01/06/18 al 31/12/18 inclusive..

A fs. 44 la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita nueva factibilidad presupuestaria.

A fs. 45 obra nueva factibilidad presupuestaria informada por la Dirección General de Finanzas y Programación presupuestaria quedando supeditada la misma a decisión de las autoridades superiores.

A fs. 49 la Unidad de Recursos Humanos remite las presentes actuaciones con proyecto de decreto para su suscripción y posterior remisión.

A fs. 51 obra sugerencia del Área de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, en la cual manifiesta que no se encuentra raparos que formular a la medida propiciada en lo que a materia de su competencia se refiere. Asimismo sugiere adicionar la palabra "Logística" en el artículo 2° y 4° del proyecto de decreto, atento a la nueva denominación del Ministerio.

II.- Ahora bien, teniendo en cuenta las cuestiones traídas a consideración cabe aclarar como primera medida que las presentes actuaciones parten de una sentencia judicial, cuyo cumplimiento debe efectuar la administración.

En base a ello han intervenido las diferentes áreas administrativas competentes coincidiendo todos ellos y en base a sus consideraciones, en el dictado del instrumento legal.

Por otro lado y examinando el respectivo proyecto de decreto, debemos mencionar que en el mismo se faculta al Ministro de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos a celebrar contrato de locación de obra con el Sr. José Luis Maidana D.N.I. N° 21.350.034, por un monto mensual de Pesos Quince Mil ($15.000), por el período comprendido entre el 01 de Enero

COPIA DIGITAL

de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, a los fines de efectivizar la opción de pase a planta.

Ahora bien, debemos resaltar que el instrumento legal, faculta a la celebración de un contrato de locación de obra, cuya iniciación data del 01 de enero del año 2020 y finalización data del 31 de diciembre del año 2020.

III.- En consideración a lo expuesto, este organismo asesor entiende que no existen objeciones técnico jurídica que formular al Proyecto de Decreto acompañado, no obstante lo cual, debe resaltarse que la fecha de comienzo del contrato ya se encuentra vencida, razón por lo cual se deja a consideración del Señor Ministro de Infraestructura Logística y Servicios, Ingeniero, la conveniencia de su oportunidad.

No obstante lo cual esta Asesoría General de Gobierno exhorta a las diferentes áreas administrativas a la realización efectivo de los trámites correspondientes en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que el objeto de las presentes actuaciones lo constituye el cumplimiento de una manda judicial

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

22-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL